

Los señores D<sup>n</sup> Juan fernandez Pinero Lorense  
de Leon y D<sup>n</sup> Diego Vuj Martin Dizeon que para  
hobra de Componda los parvulos de la d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup> que  
que seera haciendo con la mayor seguridad se realizarian  
demerchias cracas y para su coste y conduccion y otras  
suos puerros que se ofieren en esta obra faltan medios  
por no haver Caudales prompts. Entor efectos de lo propio  
lo que ponen en noticia desta d<sup>ca</sup> para que sobre ello  
de la providencia conveniente a la d<sup>ca</sup> su entendida esta  
propria. atendiendo ala importancia de esta obra de  
do que todo el gasto que se ofiere en ella se pague por  
la persona que administra las casas de agua de Ampueto  
aplicadas para obras publicas en virtud de este Decreto  
Concequal y se certifiquen a los señores D<sup>n</sup> Juan fernan  
dez Pinero y D<sup>n</sup> Diego Vuj Martin tomada la razon  
por el contador de a bien pagado y se pasara en las cur  
tas q<sup>da</sup> de este producto de dichas casas de agua de Ampu  
eto.

D<sup>n</sup> Juan  
Este Ayuntamiento se acuerda haver el pedimento  
de Juan Navo et qual Conde Decretos en firme a  
suon de las puestas. Es de enhorabuena  
Juan Navarro C<sup>mo</sup> desta d<sup>ca</sup> ante D<sup>s</sup> con mi ma  
yor rendimiento. Digo que p<sup>ta</sup> de fabricar en casa  
en la Parrochia de San Mateo al pie de la  
Cuesta que llaman de S<sup>n</sup> Lazaro donde ay un solar apro  
posito propio de OS de para que tenga efecto mi p<sup>ta</sup>  
hon a D<sup>s</sup> pido. Suplico se me nombre un com. para que  
se reconozcan y no resultando perjuicio alguno me  
se haga la gracia en que es pero se me este favor de la

